



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de noviembre de 2007

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2009-2010**

Cuestión 5 del orden del día: **Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación (ANC) o por el grupo de expertos**

5.4: Examen de las disposiciones sobre mercancías peligrosas aplicables a las baterías de litio

BATERÍAS DE LITIO – DISPOSICIÓN ESPECIAL A45

(Nota presentada por el Capitán Jiang Rui)

RESUMEN

En esta nota, se propone una enmienda de la Disposición especial A45 de las Instrucciones Técnicas para incluir el requisito de que los expedidores de baterías de litio reciban una instrucción acorde con sus responsabilidades.

Las medidas propuestas al DGP figuran en el párrafo 2.

Debido a las limitaciones presupuestarias, sólo se han traducido el resumen, las medidas propuestas al DGP y las enmiendas del Doc 9284.

2. MEDIDAS PROPUESTAS AL DGP

2.1 Se invita al DGP a *enmendar* la primera oración de la Disposición especial A45 de la siguiente manera:

A45 Las baterías y pilas de litio que se presentan para transporte no están sujetas a otras disposiciones de estas Instrucciones, excepto las relativas a instrucción que figuran en 1.4, si satisfacen lo siguiente:

...

— FIN —